

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DEL CENTRO DE CULTURA JOAQUIN FERNANDEZ DE ISLA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar-cafetería del centro de cultura “Joaquín Fernández de Isla”, situado en Isla, Avda. Juan Hormaechea 31. El contrato incluye la obligación de realizar la apertura, cierre y limpieza del Centro.

Todas las instalaciones objeto de concesión están dotadas de energía eléctrica, calefacción, suministro de agua potable y alcantarillado. A tal efecto, el Ayuntamiento aporta el mobiliario y equipamiento necesario para la prestación del servicio de bar-cafetería, mobiliario y equipamiento que se relacionará en un Inventario suscrito por el adjudicatario y que se adjuntará como Anexo al contrato.

2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial (Art. 19.2) y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la LCSP, y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

3.- CANON MÍNIMO A ABONAR AL AYUNTAMIENTO.

No se establece canon mínimo a percibir por el Ayuntamiento.

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

De conformidad con el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, 30/2007, de 30 de octubre (LCSP), se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 18.000 euros.

En este tipo de contratos, conforme al art. 95 de la citada Ley, la tramitación del expediente sólo exigirá aprobación del gasto, en su caso, e incorporación de la factura correspondiente.

No obstante se procede a su convocatoria pública a través de la publicación del Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y por medio de Bandos de Alcaldía, siendo varios los criterios de adjudicación.

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

6.- CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento las personas que incurran en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2007.

7.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

La proposición con la cantidad ofertada se presentará **en sobre cerrado**, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y de acuerdo con el modelo que se señala a continuación.

En el sobre constará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DEL CENTRO DE CULTURA JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE ISLA, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARNUERO, (CANTABRIA).”

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día 22 de octubre y finaliza el día 6 de noviembre a las 13:00 horas.

No se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten en sobres abiertos.

No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

Su presentación presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, a las 13:30 horas del día 6 de noviembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, y con NIF núm....., en nombre propio (o en representacióncomo acredito por.....) enterado de la convocatoria de la licitación, tomo parte en la misma comprometiéndome a la explotación del servicio de Bar Cafetería del Centro de Cultura Joaquín Fernández de Isla propiedad del Ayuntamiento, por el IMPORTE DE _____-€ y _____ € de IVA.

Asimismo me comprometo en relación con los restantes criterios a:

- Mejoras en calendario y horario de apertura:
- Mejoras de instalaciones y medios materiales:
- Mejor organización para el funcionamiento del servicio y las actividades que se propongan realizar:

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato por parte del órgano de contratación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTOS
Canon ofertado.	La mejor proposición económica se valorará con 30 puntos, procediéndose a la valoración de las restantes ofertas de forma proporcional.
Mejoras en calendario y horario de apertura	Hasta 10 puntos

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida, según lo dispuesto en la D. A. 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2007, por los siguientes componentes: Un Presidente que será miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuarán como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros. Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

10.- REVISIÓN DEL CANON.

El precio de este contrato podrá ser objeto de revisión siempre y cuando se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. La fórmula de revisión de precios será el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística de conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2007.

11.- GARANTIAS

Quienes deseen participar en la licitación de este contrato administrativo especial al que este pliego se refiere deberán formalizar las siguientes garantías:

- garantía provisional: No se exige.
- garantía definitiva: por importe equivalente al canon de un año.

Las citadas garantías podrán constituirse por cualquiera de los modos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.

La garantía definitiva garantizará el cumplimiento por el contratista de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto de incumplimiento o abandono del contrato por el contratista.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de un año a contar del día de la firma del presente contrato.

El citado plazo se podrá prorrogar, por anualidades y hasta un máximo de dos años, siempre de forma expresa y salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes antes de su finalización.

13.- INAUGURACIÓN

El acuerdo de adjudicación del contrato equivaldrá a la preceptiva licencia de apertura. No obstante, antes de dar comienzo a la prestación del servicio, se formalizará el contrato y el adjudicatario suscribirá los Pliegos de Cláusulas Administrativa y de Prescripciones Técnicas.

14.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho a usar y utilizar las instalaciones y mobiliario existentes en el local en el que se prestará el servicio objeto de contrato.

En cuanto a las obligaciones del contratista, serán las siguientes:

- a) El adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de 5 días, desde la apertura públicas de las ofertas, la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI y/o CIF
 - Alta y acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con al Seguridad Social.
 - Certificado de alta en Hacienda para el desarrollo de la actividad que se solicita y en su caso deberá estar dado de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.
 - Carnet de manipular de alimentos.
- b) Prestar los servicios objeto de contrato de forma ininterrumpida, y dentro del horario permitido, independientemente de los problemas laborales propios o de proveedores, transportes, climatología, etc.. Ello sin perjuicio de que el contratista disponga de un periodo de quince días naturales al año, en el que podrá cerrarse el local con motivo de disfrute de vacaciones, siempre que tal circunstancia se comunique por escrito al Ayuntamiento de Arnauero y así se lo autorice esta Administración.
- c) Abonar el canon anual dentro del primer trimestre del año natural en el que se preste el servicio.
- d) Abonar los daños que pueda ocasionar en el local (estructura, acabados en paredes, cristales, puertas, etc..) e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de Arnauero cualquier daño o gasto derivados de las mismas, daños que deberán estar expresamente previstos en la póliza de seguro de responsabilidad civil de necesaria formalización para el adjudicatario del contrato.
- e) Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, enseres, etc... de las dependencias en las que se presta el contrato, debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc.. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.
- f) Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato, daños que deberán contar la adecuada cobertura en la póliza de seguros de responsabilidad civil de obligada suscripción, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.
- g) Obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc.. que fueren necesarios para una correcta prestación de los servicios objeto de contrato.
- h) Mantener en perfecto uso las instalaciones de agua, luz y acondicionamiento térmico.

- i) Solicitar autorización del Ayuntamiento para realizar toda clase de obras en el local en el que se prestan los servicios, las cuales serán de cuenta del contratista en todo caso y quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin que pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.
- j) Atender las demandas que procedan del Ayuntamiento de Arnüero en cuanto a los servicios que constituyen el objeto del contrato.
- k) Prestar los servicios con el personal necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente, del contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento de Arnüero. Dicho personal deberá estar dado de alta en la Seguridad Social debiendo cumplirse todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud laboral así como cualesquiera otras que puedan resultar de aplicación por razón de la materia.
- l) Mantener el local y las instalaciones del Centro de Cultura Joaquín Fernández de Isla en perfecto estado de limpieza e higiene, realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio. Igualmente, el contratista realizará controles bacteriológicos y de calidad, periódicamente, dando cuenta al Ayuntamiento si así lo requiriese.
- m) Serán de cuenta del contratista los gastos ocasionados con motivo de consumos de agua y energía eléctrica que fueren necesarios para la prestación de los servicios, debiendo contratar con el Ayuntamiento de Arnüero y con la empresa eléctrica correspondiente el abono de ambos suministros.
- n) Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil, daños materiales y otras garantías adicionales, cuya copia compulsada deberá presentar en el Ayuntamiento de Arnüero con carácter previo a la formalización del contrato.
- o) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento de Arnüero una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, el local, instalaciones y mobiliario puestos a disposición del contratista al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. A tal efecto, se realizará el inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la prestación del servicio.
- p) El contratista estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento de Arnüero el uso del local y a prestar los servicios objeto de contrato al Ayuntamiento de Arnüero, siempre que este se lo requiera, y en cuantos actos se organicen. Ello de acuerdo con las condiciones en las que se preste el contrato que se formalice, y siempre de acuerdo con los precios que rigen para el público en general.
- q) A asumir la lista de precios máximos que aparece como anexo al presente Pliego. El adjudicatario vendrá obligado a tener a disposición de los usuarios los consumibles relacionados en la misma, sin perjuicio de que pueda ampliar los servicios ofertados.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas en el art. 26 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula catorce del presente pliego.

Para ello, el Ayuntamiento de Arnüero se reserva, en todo momento, la facultad de inspeccionar los servicios que se prestan, suscribiéndose un acta en aquellos casos en que, de la inspección realizada resulten anomalías o defectos en la citada prestación.

16.- EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución y modificación del contrato se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del sector Público de 30 de Octubre de 2007, en el artículo 202.

Por lo que se refiere a las prerrogativas del Ayuntamiento de Arnüero, de acuerdo con el art. 194 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, previa presentación por el adjudicatario de la correspondiente garantía definitiva.

A petición del adjudicatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, el adjudicatario viene obligado a la entrega de una copia autorizada.

18.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009.

Arnüero, a 30 de septiembre de 2009.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DEL CENTRO DE CULTURA JOAQUIN FERNANDEZ DE ISLA.

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la descripción de las condiciones que tiene que cumplir el Adjudicatario del servicio de CAFETERIA-BAR del Centro de Cultura Joaquín Fernández de Isla, describiéndose las labores y los medios materiales y humanos con que se debe dotar para el desarrollo de las tareas propias del servicio.

2. PRECISIONES DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

2.1 Servicios a prestar.

Los servicios a prestar serán:

- La venta y servicio de todo tipo de bebidas con sujeción a la lista de precios aprobada por el Ayuntamiento.
- Limpieza de todos los espacios del centro, incluidos cristales, plantes y cortinas, el entorno inmediato del centro, lo que se efectuará con una frecuencia diaria.

2.2 Horarios.

El horario del servicio de Cafetería-Bar será como mínimo cinco días a la semana a razón de cinco horas diarias. El adjudicatario deberá tener abierto el establecimiento objeto del presente contrato durante el horario previamente por él establecido, siendo condición resolutoria del contrato el que el mismo se encuentre cerrado al público en horario normal de apertura sin causa que lo justifique, excepto por causas de fuerza mayor.

2.3 Condiciones de la prestación.

2.3.1 La prestación de los servicios, deberá realizarse en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, tanto en los locales, como en las personas y productos empleados, de acuerdo con la legislación vigente. A este fin, la empresa adjudicataria estará sometida a las inspecciones técnico-sanitarias periódicas que podrán llevar a cabo las autoridades sanitarias competentes.

2.3.2 Los productos y artículos ofertados deberán ser, al menos, de calidad media/alta en el mercado y con garantía de marca para las bebidas y productos envasados.

2.3.3 La lista de precios de los productos ofertados (IVA incluido) deberá estar expuesta al público en lugar visible. Previamente deberá ser sellada por el Ayuntamiento de Arnuero para verificar su conformidad con la lista de precios máximos anexa al presente Pliego de Condiciones.

2.3.4 El adjudicatario estará obligado a tener en todo momento, a disposición de los usuarios, hojas de reclamaciones.

2.4 Otras condiciones.

2.4.1 Las instalaciones que el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario deberán ser utilizadas con la diligencia y cuidado debidos.

2.5 Mantenimiento y Consumos.

2.5.1 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la conservación y reparación de las instalaciones de las que dispone la Cafetería-Bar, a tal efecto, deberá reponer cualquier elemento que cause baja. 2.5.2 La desinsectación, desratización, desinfección general y la limpieza de las dependencias e instalaciones tanto de la Cafetería-Bar, como de las dependencias anejas como el almacén, la cocina, los aseos y la zona de barra, así como las salas, serán por cuenta del adjudicatario.

2.5.3 El adjudicatario podrá contratar línea telefónica independiente, cuyos gastos, tanto de instalación, alta y consumo, serán por su cuenta, previa autorización y posterior supervisión del Ayuntamiento.

2.5.4 Los gastos producidos por las obras, alta, revisiones periódicas, mantenimiento, consumo, etc. de las instalaciones serán por cuenta del Adjudicatario, estando obligado a presentar al Ayuntamiento certificado de la correcta instalación, firmado por instalador autorizado, así como de las revisiones periódicas que se realicen.

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre RIESGOS LABORALES.

ANEXO

LISTA DE PRECIOS MAXIMOS DEL SERVICIO DE BAR CAFETERIA DEL CENTRO DE CULTURA JOAQUIN FERNADEZ DE ISLA.

GRUPO 1

<u>CAFÉ E INFUSIONES</u>	EUROS
Café solo.....	0,80
Café con leche.....	0,80
Descafeinado, solo ó con leche.....	0,80
Leche caliente o fría.....	0,80
Manzanilla, té o tila.....	0,80

GRUPO 2

DESAYUNOS

Café con leche, descafeinado ó infusiones con bollería o pincho.....	1,60
Bollería o pincho.....	0,90

GRUPO 3

APERITIVOS Y REFRESCOS

Agua (botella 1/2).....	0,60
Cerveza Mahou, Aguila o similar (botella 1/5).....	0,90
Cerveza Mahou, Aguila o similar (botella 1/3).....	1,20
Zumo de naranja natural.....	1,60
Zumos	1,00
Coca-Cola ó Pepsi-Cola y otros refrescos	1,00
Bitter Cinzano y similares.....	1,30
Vermouth Rojo, blanco seco y dulce	1,30
Cosechero, blanco solera y similares.....	0,70
Crianzas, riojas, blanco rueda y similares.....	1,00

GRUPO 4

BEBIDAS ALCOHOLICAS

Combinados de marcas nacionales.....	3,00
Combinados marcas internacionales.....	4,00
Coñac, anis, pacharan.....	2,00